

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****66****VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 02266/21, de 26 de julio de 2021, se hace público lo siguiente:

Primero.—Disponer la sustitución de la Alcaldía por don Miguel Ramón Lucero Aparicio, primer teniente de alcalde, durante los días 28 de julio (a partir de las 15:00 horas) hasta el 6 de agosto de 2021, ambos inclusive.

De acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, citado, el primer teniente de alcalde ejercerá durante dichos días la totalidad de las funciones de la Alcaldía, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias establecido.

Segundo.—Disponer la sustitución de la Alcaldía por don Paul Rubio Falvey, segundo teniente de alcalde, durante los días 7 al 30 de agosto de 2021, ambos inclusive.

De acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, citado, el segundo teniente de alcalde ejercerá durante dichos días la totalidad de las funciones de la Alcaldía, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias establecido.

Tercero.—Esta resolución surtirá efectos en la fecha señalada, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a don Miguel Ramón Lucero Aparicio y a don Paul Rubio Falvey.

Quinto.—Comunicar a los distintos Departamentos del Ayuntamiento.

Sexto.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la LPACAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, a 28 de julio de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/24.860/21)

